



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Montería
República de Colombia

SECRETARIA. Montería, noviembre 11 de 2021.

Señora Jueza, doy cuenta a Usted con el proceso de Investigación de paternidad Rad. bajo el No. 532 -2019 Junto con el memorial que precede. Provea.

AIDA ARGEL LLORENTE

Secretaría.

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO FAMILIA. Montería, once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Pendiente como se encuentra señalar nueva fecha hora para la práctica de la prueba de ADN en el presente proceso, por ser procedente la judicatura señalará nueva fecha y hora para tal efecto.

Por lo anteriormente expuesto, este Juzgado, **R E S U E L V E**:

PRIMERO: SEÑALAR el día 25 de noviembre del presente año a las 9:30 a.m. para la toma de las muestras para la prueba de ADN a los menores NATALIA RAMOS SUAREZ, SEBASTIAN RAMOS SUAREZ, y SANTIAGO RAMOS SUAREZ a la madre señora SADY ASTRID RAMOS SUAREZ y al presunto padre DOMINGO VIDAL DIAZ AVILA. Oficiar a instituto Nacional de Medicina Legal para lo pertinente.

SEGUNDO: Adviértase a la parte demandada que la renuencia a la práctica de la prueba de ADN hará presumir ciertos los hechos de la demanda. Ofíciense al Instituto Nacional de Medicina legal. Comuníquese a las partes.

TERCERO: REQUERIR a los apoderados para que aporten los correos electrónicos de las partes.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

La Jueza

Original firmado por la titular
MARTA CECILIA PETRO HERNANDEZ